



El Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 31 fracción XXXVIII y artículo 147 P, Q, R, S, T, U, V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; expide la siguiente:

## Convocatoria

A toda la ciudadanía en general de las comunidades, colonias y fraccionamientos del municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; que tengan interés en participar como candidatos en la elección a **Cronista Municipal para el período 2022-2025**, que será designado con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos, bajo las siguientes:

### BASES

**Primera:** Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Artículo 147 Q de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los cuales son:

Artículo 147 Q.- para ser Cronista Municipal se requiere:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV. Ser mayor de 23 años;
- V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina afín;
- VI. El cargo de Cronista Municipal tendrá una duración de 3 años, contados a partir de la fecha de su designación, mismo que podrá ser ratificado.

**Segunda:** Documentación que deberán presentar los aspirantes:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Credencial de elector vigente;
- c) Constancia de residencia y/o vecindad con antigüedad no menor a 10 años en el municipio, expedida por autoridad municipal competente, con vigencia máxima de 3 a 6 meses;
- d) Solicitud formal dirigida al Ayuntamiento de Ixtlahuaca;
- e) Currículum vitae;
- f) Carta con exposición de motivos.

**Tercera:** La presente convocatoria será publicada conforme al Artículo 147 P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México del día 13 al 28 de abril de 2022.

**Cuarta:** Los aspirantes al cargo de Cronista Municipal deberán presentar la documentación señalada en la base anterior, durante el periodo del 13 al 28 de abril de 2022.

**Quinta:** La recepción de los documentos será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

**Sexta:** El Secretario del Ayuntamiento presentará en Sesión Ordinaria de Cabildo, el 03 de mayo del presente año, los expedientes de los aspirantes inscritos; previo análisis de propuestas, el cuerpo edilicio designará una terna de los perfiles para ocupar el cargo de Cronista Municipal, con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad,

Una vez designada la terna de los aspirantes, el Secretario del Ayuntamiento notificará y citará a los seleccionados, a fin de exponer un proyecto de trabajo en Sesión Ordinaria de Cabildo, en fecha 10 de mayo del presente año.

Una vez realizada la comparecencia de los interesados, el Cabildo designará quien será el Cronista Municipal con duración de 3 años.

**Séptima:** El resultado de la elección del Cronista Municipal será publicado en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México.

**Octava:** La Secretaría del Ayuntamiento coordinará y establecerá los mecanismos pertinentes para convocar a la ciudadana o ciudadano para ocupar el cargo de Cronista Municipal 2022-2025, al acto en el cual deberá rendir Protesta de Ley ante el Presidente Municipal, Síndica, Regidoras y Regidores, así como el Secretario del Ayuntamiento, el día 17 de mayo del presente año.

### Transitorios

**Primero:** La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal, difundida en el territorio del municipio; estrados del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, en las localidades que integran el municipio, así como redes sociales adscritas al mismo.

**Segundo:** La presente convocatoria entrará en vigor a partir del 13 de abril de 2022.

**Tercero:** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentos aplicables a la elección.

Ixtlahuaca, Estado de México; abril 2022.

ATENTAMENTE

**ING. ABUZEID LOZANO CASTAÑEDA**

Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca



"Ixtlahuaca en la llanura"